

## REGLAMENTO DEL PROYECTO CUIDA PARANÁ

### 1. OBJETIVO

**1.1.** Disponibilizar 200 (doscientas) plazas para el Proyecto Cuida Paraná, que consiste en ofrecer cursos gratuitos de formación ciudadana y profesional para combatir la vulnerabilidad social y promover la inclusión socioeconómica de la población de migrantes, apátridas y refugiados en el estado de Paraná.

**1.1.1.** Se abrirá una lista de reserva de 50 (cincuenta) vacantes para cubrir el número de vacantes del punto 1.1, que serán convocadas de acuerdo con el punto 4 de este Reglamento.

**1.2.** Los cursos se dividirán en dos etapas, la primera consistirá en clases teóricas de formación en Ciudadanía y Derechos Humanos, impartidas por la Escuela de Educación en Derechos Humanos (ESEDH/SEJU) y la Secretaría de Trabajo, Calificación e Ingresos del Estado de Paraná (SETR), y la segunda etapa consistirá en clases presenciales y prácticas de calificación profesional en Auxiliar de Mantenimiento, impartidas por la Federación de Industrias de Paraná (FIEP).

**1.3.** Los cursos de formación tendrán una duración total de 256 (doscientas cincuenta y seis) horas:

**1.3.1** La primera etapa, impartida por la Escuela de Educación en Derechos Humanos - ESEDH/SEJU, tendrá una duración total de 16 (dieciséis) horas semanales, de las cuales 04 (horas) serán impartidas por el Departamento de Trabajo, Calificación e Ingresos del Estado de Paraná.

**1.3.2** La segunda etapa, a cargo de la Federación de Industrias de Paraná - FIEP, tendrá una duración de hasta 20 (veinte) horas semanales, totalizando 240 horas al final de la capacitación.

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**2.1.** Los requisitos mínimos para participar en CUIDA PARANÁ son:

- a) Debe ser inmigrante, refugiado o apátrida que resida legalmente en el país;
- b) Ser mayor de 18 (dieciocho) años;
- c) Estar en posesión de un documento de identidad y/o del Registro Nacional de Migrantes;
- d) Posesión de un Registro de Contribuyentes Individuales (CPF);
- e) Tener una cuenta corriente en una institución financiera nacional vinculada a su documento de identidad;
- f) Debe haber terminado al menos la enseñanza primaria, aunque haya estudiado en su país de origen;
- g) No estar empleado en ningún organismo de la administración pública ni en ninguna empresa del sector privado.

**2.2.** El descubrimiento de cualquier restricción durante el curso es motivo de expulsión del alumno, sin derecho a matricularse ni a recibir prestaciones.

### **3. INSCRIPCIÓN**

**3.1.** Las solicitudes deberán realizarse cumplimentando el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA CUIDA PARANÁ, disponible en la página web de la Escuela Superior de Educación en Derechos Humanos - ESEDH (<https://www.esedh.pr.gov.br/Pagina/CUIDA-PARANA>).

**3.2.** El Centro Estatal de Información para Migrantes, Refugiados y Apátridas (CEIM), ubicado en la Rua Desembargador Westphalen, nº 15, 13º andar, Centro, Curitiba, pondrá a disposición personal para ayudar en el llenado del formulario electrónico de solicitud, de lunes a viernes, de las 9h a las 12h y de las 13h a las 16h, durante la vigencia de la publicación de este Aviso.

**3.3.** El formulario de solicitud debe ir acompañado de los siguientes documentos:

- a) Cópia del DNI original y/o Registro Mi- gratorio Nacional,
- b) Cópia del original del Registro de Contribuyentes Individuales (CPF);
- d) Prueba de residencia actualizada (máximo tres meses - original);
- e) Declaración del nivel de estudios, que podrá acreditarse mediante el "Justificante de Estudios" (**ANEXO I**).

**3.4.** La información registrada es autodeclaratoria y responsabilidad del declarante, por lo que los candidatos que rellenen cualquiera de los campos del formulario electrónico con datos no veraces serán automáticamente eliminados del proceso de selección.

#### **4. CUBRIR VACANTES**

**4.1.** Las 200 (doscientas) plazas se cubrirán según el orden cronológico de las solicitudes.

#### **4.2. DIFUSIÓN DEL RESULTADO**

**4.3.** El resultado final de la selección y la Convocatoria se publicarán en la página web <https://www.esedh.pr.gov.br/> y en el Boletín Oficial del Estado.

**4.4.** Los candidatos seleccionados serán convocados a comparecer en la dirección y fecha establecidas en la Convocatoria.

#### **5. BENEFICIOS POR ESTUDIANTE**

**5.1.** Los solicitantes que demuestren que reúnen los requisitos para afiliarse a CUIDA PARANÁ tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- a) Una beca de R\$1.000 (mil reales), al completar cada 80 (ochenta y dos) horas correspondientes;
- b) Subsidio de transporte de R\$ 120 (ciento veinte reales) cada 15 (quince) días;

- c) Uniforme (camiseta y vaqueros) y material didáctico;
- d) 1 (un) kit de merienda por día escolar;
- e) Recibo de certificado, autenticado por el Senai Paraná - Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial del Estado de Paraná y por la Secretaría de Estado de Justicia y Ciudadanía de Paraná.

**5.1.1.** Para tener derecho a percibir las indemnizaciones previstas en los puntos a) y b) deben cumplir una carga de trabajo mínima de 64 (sesenta y cuatro) horas al mes.

**6.1.2** En el caso del certificado de aprovechamiento del curso previsto en el punto e), el inscrito deberá haber asistido al 80% (ochenta por ciento) o más de la carga lectiva del curso de 256 (doscientas cincuenta y seis) horas, debidamente validado por el organismo de formación.

**6.2.** Quien no cumpla la carga de trabajo mínima de 64 (sesenta y cuatro) horas al mes perderá su derecho a las prestaciones y será descalificado del proyecto.

**6.3.** Excepcionalmente, si el participante en el curso presenta un certificado sanitario, no podrá superar las 16 horas mensuales; de lo contrario, será expulsado del proyecto.

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

**7.1** La participación del pasante en el Proyecto Cuida Paraná no implica ninguna relación laboral o profesional con el Gobierno del Estado de Paraná.

**7.2** Para más información, póngase en contacto con Gestión de Proyectos por teléfono o WhatsApp: (41) 98828-7538.

Jeferson Ignacio de Castro

**Director de la Escuela Superior de Educación en Derechos  
Humanos - ESEDH**